

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

# Resolución Directoral Regional

## Nº 00797 -2017- DRELP

Santa María, **03 MAYO 2017**

Visto, el Informe Nº 24/GRL/DRELP-DGP/-E.CTA/INV./AMB.2017, y demás documentos adjuntos que anteceden con once (11) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8, de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los principios de la educación peruana, la Conciencia Ambiental; que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, mediante el Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, establece como uno de sus programas estratégicos, la aplicación del enfoque ambiental "Instituciones educativas para el desarrollo sostenible", cuyo resultado es desarrollar procesos de educación ambiental orientados a construir una cultura ambiental que promueva la participación ciudadana activa e informada como base de la gestión ambiental a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017 -2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental -PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, en el numeral 5.1.2 de las disposiciones generales de las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva", aprobada por la Resolución Viceministerial Nº006-2012-ED, dispone incorporar, desarrollar, fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de las políticas priorizadas en el Proyecto Educativo Nacional-PEN, y de los procesos pedagógicos orientados al logro de los aprendizajes fundamentales en ciudadanía ambiental y de la reforma de la institución educativa que cumpla con estándares de una escuela segura, saludable y sostenible;

Que, con el propósito de implementar la PNEA, el ministerio de educación y el ministerio del ambiente ha formulado el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 -2022 (PLANEA) aprobado con Decreto Supremo. Nº 016 -2016, en el que se establece, entre otras metas al 2022, el 20% de Instituciones Educativas de Educación Básica y el 5% de Institutos de Educación Superior y CETPRO logren incorporar de manera transversal en la gestión educativa los componentes del enfoque ambiental;

Que, mediante la R.M. Nº 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", inciso d.2.4 del numeral 6.1.1, establece la incorporación del enfoque ambiental en la gestión escolar, a través de la incorporación transversal de los componentes temáticos de educación en (1) cambio climático, (2) Ecoeficiencia, (3) Salud y (4) gestión del riesgo del desastres; las que se desarrollaran conforme a la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y al Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022);

[www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario - Teléfono 403-1495

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María



Que, en virtud a la normativa antes descrita, se emite el Informe N° 24/GRL/DRELP-DGP-E.CTA/INV.AMB.2017, en el que concluye que es necesario aprobar la Directiva el cual se establece lineamientos para la Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación del Enfoque Ambiental en las II.EE públicas y privadas de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior del ámbito de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias;

Que, con Oficio N° 196/GRL/DRELP/DGP-2017, la Dirección de Gestión Pedagógica solicita autorización para proyectar Resolución Directoral Regional de aprobación de la Directiva N° 012 GRL/DRELP-DGP/2017, el mismo que se aprueba con Oficio N° 2292/GRL/DRELP/D-2017;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación, la Decreto Supremo N° 016-2016 – MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 -2022, la Resolución Viceministerial N° 06-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental y la Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015 -2002-ED y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 012 GRL/DRELP-DGP/2017, denominado Lineamientos para la Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación del Enfoque Ambiental en las II.EE públicas y privadas de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior del ámbito de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias.

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** a la Oficina de Mesa de Partes y Trámite Documentario la derivación de la presente Resolución Directoral Regional acompañado de la Directiva, al responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución al interesado, para los fines convenientes.

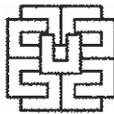
**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Lic. JOSÉ LUIS FLORES OBANDO**  
**Director del Programa Sectorial IV**  
**Dirección Regional de Educación de Lima Provincias**



JLFO/DRELP  
JHVG/DGP  
M.Y.C.C/E-CTA  
CC. ARCHIVO



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**DIRECTIVA N° 012 /GRL/DRELP-DGP/2017**

**LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS II.EE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**

**1. FINALIDAD**

Establecer orientaciones para la planificación organización, ejecución y evaluación del enfoque ambiental en el sistema educativo, conforme a la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) aprobado por DS N° 017 -2012- ED y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 PLANEA aprobado por DS N° 016-2016-ED, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la aplicación del enfoque ambiental, orientado a formar ciudadanos responsables con el ambiente, que desarrollen capacidades, conocimientos, valores, actitudes y la puesta en práctica los estilos de vida saludable y sostenible, en un contexto de cambio climático en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, técnico productiva y superior del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

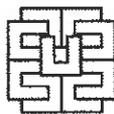
**2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Promover la aplicación del enfoque ambiental en la gestión escolar, como estrategia operacional, considerando los componentes temáticos propuestos en el PLANEA.
- Establecer responsabilidades de las instancias y agentes educativas que contribuyan a viabilizar la aplicación del enfoque ambiental.
- Involucrar la participación de toda la comunidad educativa, autoridades y sociedad civil, en acciones de promoción de una cultura y ciudadanía ambiental.

**3. BASES LEGALES:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 26839 sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 068-2001-PCM.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y Modificatoria D.L. N° 1065.
- Ley N° 29664 – Ley de SINAGERD y su reglamento D.S. N° 048-2011-PCM
- Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de ecoeficiencia en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA)
- Decreto Supremo 021-2013-PCM, que aprueba la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021
- Resolución Viceministerial N° 022 -2009-ED, Normas para la prevención de la influenza en la EB y EPT
- Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED que aprueba “Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental”.
- Ordenanza Regional N° 15-2013-CR-RL, declara interés regional prioritario la Elaboración e Implementación de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en el ámbito de la jurisdicción Regional de Lima.
- Resolución Viceministerial N° 086 -2015 –MINEDU “Normas para la aprobación de los viajes de estudio, visitas culturales, jornadas y paseos de integración, participación en eventos deportivos y culturales y otras actividades escolares”.
- Decreto Supremo N° 16 -2016-MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
- Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU, aprueba las “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica”.
- Resolución Directoral Regional N° 0099-2017-DREL, aprueba Directiva N° 002-GRL/DRELP-DGP/2017, Normas Complementarias de Orientación para el desarrollo del Año Escolar 2017 en las II.EE y programas de Educación Básica y Responsabilidades de las UGEL en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

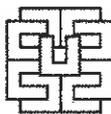
#### 4. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Lima Provincias –DRELP.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito de la DRELP.
- 4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica, técnico productiva y superior.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio en todos los procesos educativos que tengan ámbitos de acción en el territorio nacional.
- 5.2. La DRELP, UGEL e II.EE deberán aplicar el enfoque ambiental de manera transversal en las diversas acciones e iniciativas que forma parte de los procesos que involucre a la institución.
- 5.3. Los centros de educación técnico productiva, aplicaran el Enfoque Ambiental en el desarrollo de competencias laborales y empresariales. Los CETPRO implementaran en su modelo de gestión, un sistema de gestión ambiental como parte de la formación de capacidades técnicas y opciones ocupacionales.
- 5.4. Los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos, aplicaran el enfoque ambiental a través de sus roles en formación profesional, investigación, proyección social y ecoeficiencia institucional, los cuales se expresan en compromisos de responsabilidad socio-ambiental elaborados, comprometidos y reportados públicamente en coordinación con la Dirección Regional de Educación Lima Provincias.
- 5.5. Las II.EE aplican el enfoque ambiental en todas las áreas curriculares, mediante la implementación de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI).





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

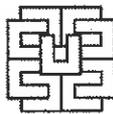
**5.6. RESPONSABILIDADES DE LA DRELP:**

- 5.6.1. Participa activamente en el diseño, implementación y evaluación de estrategias y planes regionales relacionados con el enfoque ambiental.
- 5.6.2. Establece lineamientos regionales para la implementación, monitoreo y evaluación del enfoque ambiental en nuestro ámbito regional.
- 5.6.3. Promueve la designación mediante resolución directoral de un especialista de educación ambiental en cada UGEL y responsable en educación ambiental para los institutos de educación superior e informa a la UEA (Unidad de Educación Ambiental) del ministerio de educación.
- 5.6.4. Fortalece las capacidades de los especialistas de educación en las UGEL y responsables en los Institutos de Educación Superior, a fin de brindar orientaciones sobre la implementación del enfoque ambiental.
- 5.6.5. Promueve acciones que permita la capacitación y actualización de los especialistas, directores y docentes de su jurisdicción en la aplicación del enfoque ambiental.
- 5.6.6. Monitorea y Supervisa las responsabilidades de las UGEL y las II.EE. de su jurisdicción.
- 5.6.7. Monitorea y evalúa el enfoque ambiental a través de la matriz de logros ambientales.
- 5.6.8. Promueve e implementa convenios, a fin de fortalecer la aplicación del enfoque ambiental.
- 5.6.9. Reconoce y estimula a estudiantes, docentes, directores, II.EE y especialistas, que destaquen en las acciones de aplicación del enfoque ambiental a nivel de DRELP.
- 5.6.10. Promueve, sistematiza y reporta la participación de las II.EE de la región en concursos y eventos promovidos por el ministerio de educación.
- 5.6.11. Coordina y reporta a la UEA de la Dirección de Educación Básica Regular el desarrollo de las políticas, planes, proyectos e iniciativa de educación ambiental de la región.

**5.7. RESPONSABILIDADES DE LA UGEL:**

- 5.7.1. Designa y reconoce mediante RD al especialista de educación ambiental de la UGEL e informa a la DRELP.
- 5.7.2. Fortalece las capacidades de los directivos y docentes a fin de brindar orientaciones sobre la implementación del enfoque ambiental, incluyendo orientaciones para el desarrollo de sus instrumentos de gestión institucional y de gestión pedagógica
- 5.7.3. Promueve y orienta la formulación del PEI, PAT y PCI con enfoque ambiental y la implementación de los PEAI en las II.EE. de su jurisdicción.
- 5.7.4. Promueve la conformación de los comités ambientales en las II.EE. de su jurisdicción, y el reconocimiento mediante resolución directoral.
- 5.7.5. Monitorea y evalúa el enfoque ambiental a nivel local a través de la matriz de logros ambientales.
- 5.7.6. Promueve e implementa convenios, a fin de fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en su respectiva jurisdicción.
- 5.7.7. Promueve y orienta la participación de las II.EE de su jurisdicción en los concursos y eventos de educación ambiental convocados por el ministerio de educación y otras entidades competentes.
- 5.7.8. Sistematiza y reporta a la DRELP la participación de las II.EE. de su jurisdicción en los concursos y eventos de educación ambiental.
- 5.7.9. Informa a la DRELP las acciones, planes, proyectos e iniciativas de educación ambiental desarrollados en su jurisdicción, en cada uno de los componentes temáticos: educación en cambio climática, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo por desastre.





**5.8. RESPONSABILIDADES DE LAS II.EE.**

5.8.1. Conformar y reconoce mediante resolución directoral al comité ambiental, integrado por:

- El Director quien lo preside
- Representante de los docentes por ciclo o nivel educativo y/o un docente coordinador general.
- Un representante de la APAFA
- Representante del municipio escolar (el regidor de salud y ambiente o el que haga sus veces)
- Representante de la comunidad local (Instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, líderes u otros)
- Integrantes de las cuatro comisiones: (1) comisión del cambio climático, (2) comisión de educación en salud, (3) comisión de ecoeficiencia y (4) comisión de gestión de riesgo por desastres. Cada una de estas comisiones estará integrada por dos docentes y un brigadista ambiental.

En el caso de II.EE. multigrado, unidocente, CETPRO y EBE que no cuenten con la cantidad de integrantes para el comité ambiental, se adecuarán a la realidad de cada Institución.

5.8.2. Propicia espacios educativos saludables y sostenibles.

5.8.3. Fortalece capacidades de los estudiantes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa sobre la implementación del enfoque ambiental.

5.8.4. Implementa el enfoque ambiental a través de la gestión escolar (gestión institucional y pedagógica). La educación ambiental se materializa a través de la programación y ejecución de unidades, sesiones de aprendizaje con enfoque ambiental y de proyectos educativos ambientales integrados (PEAI) ejecutados en las II.EE de forma continua y progresiva.

5.8.5. Elabora el PEAI, a partir del diagnóstico situacional de la I.E. y de su entorno en cada componente temático. Debe contener la problemática, demandas, necesidades, y/o oportunidades de aprendizaje, así como las actividades o estrategias para aliviar o solucionar la problemática.

5.8.6. En coordinación con la UGEL de su jurisdicción realiza convenios y alianzas interinstitucionales de cooperación internacional pública o privada, considerando el la responsabilidad social y ambiental de las partes involucradas.

5.8.7. Informa a la UGEL la participación de la I.E. en los eventos de educación ambiental promovidos por el ministerio de educación y otras actividades competentes. En el caso de los Institutos informarán a la DRELP.

5.8.8. Realiza acciones de monitoreo y evaluación a través de la aplicación, sistematización y reporte de los resultados de la herramienta de monitoreo del enfoque ambiental en coordinación con la UGEL.

**5.9. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉ AMBIENTALES EN LAS II.EE:**

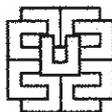
5.9.1. Promueve y elabora de manera participativa con la comunidad educativa, el diagnóstico situacional ambiental, proponiendo medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

5.9.2. Planifica, organiza, monitorea y evalúa todas las acciones y actividades orientadas a la implementación del enfoque ambiental en la I.E.

5.9.3. Presenta un plan de trabajo incluyendo las actividades de las cuatro comisiones, atendiendo a la problemática ambiental de la I.E. y su entorno (priorizados).

5.9.4. Promueve la participación de la I.E en los concursos, eventos y otras actividades de educación ambiental.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

5.9.5. Promueve y participa activamente en las acciones de monitoreo de la aplicación del enfoque ambiental en la I.E. a través de la aplicación y reporte de los resultados de la herramienta virtual de monitoreo del enfoque ambiental en coordinación con la UGEL/DRELP y especialista responsable de educación ambiental.

**6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

6.1. La aplicación del enfoque ambiental comprende seis componentes: Dos de Gestión Escolar que incluye gestión Institucional y gestión pedagógica y cuatro componentes temáticos: Educación en cambio climático, educación en ecoeficiencia, educación en salud y educación en gestión del riesgo de desastres.

6.1.1. **Gestión Institucional:** Implica la inclusión el enfoque ambiental de forma transversal en los documentos de gestión institucional, liderado por el director, evidenciándose en la misión, visión y objetivos estratégicos dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la actividades del Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI).

6.1.2. **Gestión Pedagógica:**

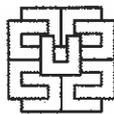
La Educación ambiental se incluye en Proyecto Curricular Institucional (PCI) se materializa a través de la diversificación y contextualización de la programación curricular y ejecución de unidades, sesiones de aprendizaje, proyectos de aprendizaje en las distintas área curriculares con enfoque ambiental, y proyectos educativos ambientales integrados (PEAI), ejecutadas en las II.EE de forma continua y progresiva. En las II.EE multigrados y unidocente, se puede elaborar el PEAI a nivel de la Red Educativa.

- Las II.EE implementarán actividades pedagógicas, considerando el calendario ambiental (local, regional, nacional y global) y la semana de la educación ambiental del 23 al 29 de octubre.

**CALENDARIO AMBIENTAL**

MES	DIA/SEMANA	CONMEMORACIÓN
Marzo	15	Día Mundial del Consumo Responsable
	22	Día Mundial del Agua
	25	La Hora del Planeta
	26	Día Mundial del Clima y la Adaptación al cambio climático
Abril	7	Día Mundial de la Salud
	22	Día de la Tierra
Mayo	22	Día internacional de la Diversidad Biológica
	30	Día Nacional de la papa.
	31	Día Mundial sin tabaco. Día Nacional de la Prevención de los Desastres
Junio	5	Día Mundial del medio ambiente
	24	Día del Campesino Peruano
Julio	11	Día Mundial de la Población y Poblamiento del territorio
Agosto	12	Día de la Calidad del Aire
Setiembre	1	Día del árbol
	1era. Semana	Semana de la seguridad vial.
	16	Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta.
Octubre	29	Día Mundial sin automóvil. Día Mundial de los Mares y de la Riqueza pesquera del mar peruano.
	7	Día de la Gestión responsable del agua –DIAGUA
	13	Día Internacional de la Reducción de Desastres.
	16	Día de la Alimentación y de la Agrodiversidad en el Perú.
	21	Día Nacional del Ahorro de Energía





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

	23 al 29	Semana de la Educación Ambiental
	25	Día de la Educación al aire libre
Noviembre	22	Día Mundial del Reciclaje y del Aire Puro
Diciembre	1	Día Mundial de la Lucha contra el SIDA
	9	Día de la Bioseguridad y uso Responsable de la Biotecnología.

- Durante la semana de la educación ambiental, se sugiere realizar las siguientes actividades: Elaborar sesiones integradoras considerando el calendario ambiental del mes de octubre, socialización de los productos de los PEAI o proyectos de aprendizaje con enfoque ambiental u otras actividades que resalten la importancia de la semana ambiental, las cuales serán monitoreadas por la UGEL.
- En el marco del Enfoque Ambiental y la RVM N° 086 -2015 –MINEDU, las II.EE pueden programar visitas de estudios a los siguientes lugares aledaños a la I.E, localidad o provincia:
  - Rutas ambientales locales y rutas de turismo ecológico (ecoturismo)
  - Áreas Naturales Protegidas y sus Centros de interpretación,
  - Proyectos Ambientales y de Conservación de la Biodiversidad (mariposarios, serpentarios)
  - Plantas de tratamiento de agua, sistemas de gestión de energía renovable, plantas de tratamiento de residuos sólidos, entre otros.
  - II.EE. con reconocimiento de logros ambientales y buenas prácticas del enfoque ambiental (pasantías)
  - Museos relacionados al enfoque ambiental y sitios arqueológicos.
  - Otros que se estimen convenientes de acuerdo a la realidad socio-cultural de cada jurisdicción.

**6.1.3. EDUCACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO:**

Se orienta a incrementar la conciencia ambiental y la capacidad adaptativa para la acción frente al cambio climático, acorde con la Estrategia Nacional de Cambio Climático  
Las II.EE deberán:

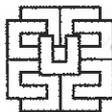
- Promover la comprensión del cambio climático, las causas y los impactos del cambio climático en la vida cotidiana, salud, la seguridad alimentaria, la pérdida de la biodiversidad, el agotamiento de los recursos naturales.
- Promover acciones de mitigación, adoptando medidas y mecanismos de reducción de los gases de efecto invernadero.
- Promover la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, las II.EE impulsarán el conocimiento de ecosistemas que integran factores biológicos y bioclimáticos que permiten el desarrollo de numerosas formas de vida.
- Impulsar acciones para la recuperación de espacio, dentro y fuera de las II.EE, como: Jornada de limpieza, campañas de arborización e instalaciones de jardines, recuperación de espacio en desuso, entre otros.

**6.1.4. EDUCACIÓN EN SALUD:**

Las actividades escolares deben estar orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad educativa con proyección a toda la sociedad. Las II.EE deberán:

- Promover una alimentación saludable, los estudiantes deben conocer la importancia que tiene la alimentación para su salud; valorando el consumo de productos de la comunidad.
- Promover la actividad física y deporte, como una práctica que contribuye a mejorar la salud física y el estado de anímico.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

- Promover comportamientos saludables para el cuidado de la salud, como el baño habitual, lavado de manos con agua y jabón antes y después de las comidas, después del uso de los baños; así como la higiene bucal.
- Desarrollar acciones de prevención de enfermedades prevalentes (EDA, IRA, Influenza, Dengue y otras de prevalencia local). Las II.EE promoverán además campañas de limpieza permanente.
- Promover un clima escolar en armonía y saludable.

**6.1.5. EDUCACIÓN EN ECOEFICIENCIA:**

Las II.EE deberán impulsar acciones educativas que orientan al desarrollo de competencias de investigación, emprendimiento y conciencia ambiental orientadas a la ecoeficiencia, en el marco del cambio climático. Para ello debe:

- Promover la práctica de las 3 Erres (reducir, reusar y reciclar).
- Promover el uso de transporte alternativo.
- Promover el uso eficiente de la energía y el empleo de energía renovable.
- Promover una cultura del agua, la valoración, cuidado y protección de los ecosistemas.
- Promover la ecoeficiencia en las II.EE, a través de la medición y reducción de la huella del carbono

**6.1.6. EDUCACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO:**

Se orienta a fortalecer la cultura de prevención, gestión y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas para el desarrollo sostenible. Para ello las II.EE. deben:

- Organizar la comisión de gestión del riesgo de desastres y aprobarlo con acto resolutivo.
- Organizar e implementar el centro de operaciones de emergencia y ejecutar los protocolos de actuación ante situaciones de emergencias y desastres.
- Formular el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Plan de Contingencia, aprobarlo con acto resolutivo.
- Fortalecer la cultura de prevención, desarrollando sesiones de aprendizaje con dimensión en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Los simulacros de sismo previstos deben ser asumidos como un acto pedagógico en las siguientes fechas:

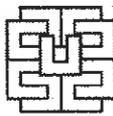
Primer simulacro	: 20 de abril
Segundo simulacro	: 31 de mayo
Tercer simulacro	: 11 de julio
Cuarto simulacro	: 13 de octubre
Quinto simulacro	: 1 de diciembre.



**6.2. DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES INTEGRADOS (PEAI)**

Los PEAi son proyectos de aprendizaje que incorporan los componentes del enfoque ambiental, integran áreas en torno a un problema ambiental, de esta manera los estudiantes desarrollan el pensamiento crítico reflexivo y capacidad para solucionar problemas, relacionando las causas y efectos que impactan en la naturaleza y en la sociedad hacia la consolidación de una conciencia ambiental: “pienso global, actúo local”. Los PEAi son propuestas de aprendizaje significativo, desde y para la vida misma, donde los niños, las niñas y adolescentes asumen que son los propios gestores de su aprendizaje, se hacen conscientes que depende de cada ciudadano la posibilidad de recuperar y cuidar el planeta tierra.

Para la implementación de los PEAi, la Unidad de Educación Ambiental (UEA) propone la implementación de los siguientes PEAi: Espacio de Vida –ESVI; Manejo de Residuos sólidos en



las II.EE-MARES; Vida y Verde – VVe; Cuido mi planeta desde el cole- GLOBE Perú; Conciencia Ambiental desde la escuela; y Mido y Reduzco mi huella del Carbono.

**6.3. MONITOREO, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS II.EE.**

6.3.1. El monitoreo busca que las II.EE. analicen el nivel de incorporación del enfoque ambiental, identificando las acciones que realizan, en relación a los componentes de gestión escolar y componentes temáticos, reflejadas en la concientización ambiental y comportamientos saludables de los y las estudiantes.

6.3.2. Las II.EE usarán la “matriz de logros ambientales” en coordinación con la UGEL para monitorear, evaluar la aplicación del enfoque ambiental., en tres momentos durante el año escolar:

- Aplicación preliminar de la matriz de logros ambientales: De diagnóstica, la que permitirá conocer el avance de la aplicación del enfoque ambiental en la I.E.; esta evaluación no genera reporte al ministerio de educación y se realiza en el mes de junio.
- Propuesta de mejora en base a la matriz de logros ambientales: Incluye las acciones de mejora para elevar el nivel de logros ambientales en la I.E y se ejecuta en el mes de julio.
- Evaluación de la matriz de logros ambientales: Es la evaluación de carácter obligatorio, que nos indica el nivel de logros ambientales alcanzados en la I.E., genera reporte al ministerio de educación, debiéndose presentar las evidencias a la UGEL y se llevará a cabo en el mes de noviembre.

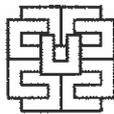
**6.4. DE LOS RECONOCIMIENTOS:**

Las II.EE públicas y privadas que logran mayor porcentaje de logros ambientales, como resultado de la aplicación de la matriz y remitan el informe respectivo adjuntando las evidencias correspondientes serán reconocidas en cada instancia de gestión educativa descentralizada (local, regional y nacional). El reconocimiento se otorgará al inicio del año escolar 2018, de la siguiente manera:

- 6.4.1. Las II.EE serán reconocidas con la bandera verde con una estrella a nivel UGEL, con dos estrellas a nivel Regional y con tres estrellas a nivel Nacional.
- 6.4.2. Los directores y docentes integrantes del comité ambiental de las II.EE. destacadas serán reconocidos a través de resoluciones directorales de UGEL o DRELP, de acuerdo a los informes emitidos.
- 6.4.3. Los especialistas de educación ambiental de UGEL y responsables de los IES que logren involucrar a las II.EE de su jurisdicción y alcancen las metas propuestas serán reconocidos mediante resolución directoral regional.

UGEL/PROVINCIA	META 2017 (Del total de II.EE)	META 2017 Instituto de Educ. Sup
UGEL N° 16 – Barranca	50%	100 %
UGEL N° 14 - Oyón	49%	100 %
UGEL N° 12 - Canta	47%	100 %
UGEL N° 09 - Huaura	45%	
UGEL N° 10 - Huaral	43%	67 %
UGEL N° 15 - Huarochiri	39%	50 %
UGEL N° 08 - Cañete	35%	50 %
UGEL N° 13 - Yauyos	29%	100 %
UGEL N° 11 - Cajatambo	25%	100 %





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Los indicadores de la matriz de logros ambientales se precisan en función a las actividades planificadas y desarrollados a nivel de gestión escolar y en cada uno de los componentes temáticos del enfoque ambiental.
- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, a través de la Especialista de Educación CTA/INV,/AMB.2017.

Santa María, abril del 2017



**Lic. JOSÉ LUIS FLORES OBANDO**  
*Director del Programa Sectorial IV*  
*Dirección Regional de Educación de Lima Provincias*



JLFO/DRELP  
JHVG/DGP  
M.Y.C./E-CTA  
CC. ARCHIVO

